



Firmado Digitalmente por
MEL GAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/12/2022 17:22:44
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022

Resolución Ministerial

No. 293-2022-EF/43

Lima, 21 de diciembre del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Economía y Finanzas a aprobar transferencias financieras hasta por la suma de S/ 2 000 000,00 (DOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de organismos internacionales y celebrar convenios de asistencia técnica para el seguimiento y evaluación de intervenciones públicas, entre otras, en el marco de la calidad del gasto;

Que, asimismo, el citado numeral 28.1, establece que los acuerdos son suscritos por el titular de la entidad o funcionario que este delegue y, previo a su celebración, se requiere contar con un informe técnico de la Dirección General de Presupuesto Público que sustente la necesidad de la intervención, así como un informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se demuestre la disponibilidad de recursos para su financiamiento;

Que, conforme al numeral 28.2 del citado artículo, las transferencias financieras se autorizan mediante Resolución del titular del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano; asimismo, se dispone que dichos recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia;

Que, el numeral 28.3 del artículo 28 de la Ley N° 31365, señala que el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad de su titular, debe proveer un informe anual sobre la ejecución de lo establecido en el citado artículo, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, adicionalmente, el numeral 28.4 del citado artículo, precisa que los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los organismos internacionales, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto de los convenios de administración



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/12/2022 17:22:52
COT

Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022

de recursos, de conformidad con lo establecido por el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/12/2022
18:28:48 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, mediante el Informe N° 0155-2022-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias funcionales, remite el sustento técnico sobre la necesidad de desarrollar la evaluación de impacto del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) implementado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y solicita realizar las gestiones correspondientes para suscribir un acuerdo de asistencia técnica reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), para la implementación de la referida evaluación; asimismo, sustenta la necesidad de efectuar una transferencia financiera que permita al referido Fondo, cubrir los costos y gastos operativos en que se incurrirán en el desarrollo de la evaluación, monto que ha sido calculado en US\$ 263 500,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha confirmado la disponibilidad de recursos para el financiamiento de la transferencia financiera a favor del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA);



Firmado Digitalmente por
CUADRA CARRASCO
Gabriela Del Pilar FAU
20131370645 hard
Fecha: 15/12/2022
23:15:10 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Suscripción del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable

Delegar al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas la suscripción del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), lo que incluye sus respectivas adendas, para la implementación y el desarrollo de la evaluación de impacto del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS), implementado por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), financiada con el presupuesto público y relevante para la mejora de su diseño, en el marco de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Artículo 2. Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la transferencia financiera a favor del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), correspondiente al Año Fiscal 2022, hasta por la suma de US\$ 263 500,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), para financiar el Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS Lisseth
Pilar FAU 20131370645
soft
Fecha: 16/12/2022
19:14:29 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/12/2022 17:22:59
COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial

Artículo 3. Financiamiento

La transferencia financiera autorizada mediante el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial se financia con cargo al presupuesto institucional aprobado en el Año Fiscal 2022 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 - Administración General, Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios, Actividad 5000415 - Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público, Finalidad 0001235 - Programar, Dirigir, Coordinar y Evaluar el Proceso Presupuestario de las Entidades del Sector Público, Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Partida de Gasto 2.4.1.2 .1.1 A Instituciones Financieras Internacionales.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5. Devolución de saldos no utilizados

Los saldos no utilizados de los recursos transferidos por el Ministerio de Economía y Finanzas detallados en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, deben ser devueltos al Tesoro Público una vez culminada la ejecución objeto del Acuerdo de Asistencia Técnica Reembolsable con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 6. Rendición de cuentas y obligación de informar

El Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la responsabilidad de su respectivo titular, debe proveer un informe anual sobre la ejecución de lo establecido en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

Artículo 7. Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/12/2022
18:28:52 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado
Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022



Firmado Digitalmente por
CUADRA CARRASCO
Gabriela Del Pilar FAU
20131370645 hard
Fecha: 15/12/2022
23:15:26 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
AMSDEN RAMOS Lisseth
Iar FAU 20131370645
soft
Fecha: 16/12/2022
13:14:41 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370645 soft
Fecha: 15/12/2022 17:23:11
COT
Motivo: Doy V° B°



Artículo 8. Publicación

La presente Resolución Ministerial se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente por
VARGAS MÉDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 13/12/2022
18:28:56 COT
Motivo: Doy V° B°

.....
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado
Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ
Roger Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/12/2022



Firmado Digitalmente por
CUADRA CARRASCO
Gabriela Del Pilar FAU
20131370645 hard
Fecha: 15/12/2022
23:15:35 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
RAMSDEN RAMOS Lisseth
Pilar FAU 20131370645
soft
Fecha: 16/12/2022
19:14:47 COT
Motivo: Doy V° B°